

# Reglamento



## I. CONVOCATORIA Y OBJETO DEL PREMIO CERES COMUNIDAD

1. Los Organizadores del Premio son: músicos independientes penquista, en adelante también "Entidades Organizadoras" realizaran una premiación anual de las artes regionales, bajo la denominación "Premios Ceres a las Artes de la Región del Biobío".
2. El Premio Ceres Comunidad se concede de personas a persona y/o artistas que han realizado durante el periodo de premiación acciones o trabajos relevantes por su calidad y originalidad con mérito artístico - social, como así mismo por su innovación, apreciándose especialmente la influencia que su trabajo ha tenido sobre la comunidad y al medio artístico regional.
3. El ganador debe ser postulado por personas – y no el jurado – a través de un proceso y votación online.
4. La producción de CERES sólo se limitará a certificar que los datos entregados por quien postula sean fidedignos y que cumplan con lo que dictan las bases, lo cual significará automáticamente un nuevo nominado.
5. Será la comunidad quién elegirá, entre los nominados, al ganador de CERES COMUNIDAD.
6. El Premio Ceres tiene como objetivo estimular el trabajo artístico regional y su influencia social, en sus diversas expresiones, abarcando toda clase de realizaciones, procurando que el trabajo de los gestores, creadores y artistas de la octava región pueda ser conocido y apreciado por la mayor parte de la comunidad regional.

7. Los Premios serán concedidos por la comunidad y la producción de los premios, cuya integración se define en el Título VI de este Reglamento, integrado por autores, artistas y realizadores artísticos para la presente convocatoria. El concepto es "la comunidad reconoce a sus gestores"; primero en una etapa de postulación y luego en una etapa de nominación y votación comunal.

## **II. GESTORES, CREADORES, INTÉRPRETES Y REALIZADORES ARTÍSTICOS**

Podrán ser postulados – premiados personas que gestaron, crean y/o producen obras que aportan al desarrollo social y cultural del Bío-Bío. Además, deben cumplir con los siguientes requisitos :

- 7.1 Creadores de eventos, obras musicales (editadas), teatrales, coreográficas, audiovisuales o cinematográficas, literarias o plásticas creadas originariamente o adaptadas por autores regionales.
- 7.2 Interpretes regionales de obras o producciones musicales (editadas), teatrales, coreográficas, audiovisuales o cinematográficas.
- 7.3 Realizadores regionales por sus trabajos en obras o producciones musicales, teatrales, coreográficas, audiovisuales o cinematográficas.
- 7.4 Gestores de instancias y/o obras musicales, teatrales, coreográficas, audiovisuales o cinematográficas, literarias o plásticas creadas originariamente o adaptadas por autores regionales.
- 7.5 Se premiará la y el beneficio social de obra del artista o el desempeño realizado en una producción musical, teatral, coreográfica, audiovisual, cinematográfica, educativa y otros.

## **III. PERIODO DE ESTRENO O PROGRAMACIÓN**

8. Las obras, gestiones, interpretaciones, acciones o producciones deben haber sido estrenadas entre el 1 de enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017, en esta versión.

9. Para todos los efectos de este Reglamento, el periodo definido en este Título se denominará también "periodo de premiación".

#### **IV. PREMIOS**

10. El premio será una escultura de la Diosa Ceres creada por la artista visual Coco Piérart. No existirán premios económicos.
11. Los premios serán concedidos a la persona o personas que han realizado la creación, interpretación o trabajo artístico en una categoría única :
  - Reconocimiento CERES COMUNIDAD.

#### **V. NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN DE LOS PREMIADOS**

12. Las condiciones generales que habrán de reunir el premiado :
  - 12.1 La obra, producción, ejercicio educativo, gestión o realización artística, debe haber sido publicada, realizada o estrenada en el periodo de premiación. No se consideraran obras, interpretaciones, gestiones o producciones candidatas, aquellas que constituyan reposiciones o recopilaciones, sin incorporar en forma sustantiva nuevas creaciones o realizaciones.
  - 12.2 Las adaptaciones o traducciones deben haber sido legalmente autorizadas por el creador de la obra originaria cuando se trate de una obra protegida. Se entiende como o protegida la que no se encuentra en dominio publico.
  - 12.3 La realización de producciones no originales de la región deberá haber sido legalmente reconocida por los creadores originales cuando se trate de una instancia y/o marca protegida.
  - 12.4 La obra, producción, gestión o realización artística, debe haber sido publicada, realizada o estrenada en la región del Bío bío.
  - 12.5 El Postulado deberá haber residido o a lo menos estado presente en la región al momento en que realizó la obra, producción, gestión o

realización artística. En el periodo de postulación, nominación y votación la residencia no será factor para descartar a un postulado.

13. Las condiciones especiales que habrá de reunir cada premiado en particular, son las siguientes:

13.1 Narrativa.

Este premio será concedido a aquel autor (a) o aquellos autores (as) que se hagan acreedores al mismo por aquella obra mas relevante de su creación, estrena durante el periodo de premiación. En esta categoría se incluyen los géneros de novela y cuento.

13.2 Poesía.

Este premio será concedido al (la) poeta que se haga acreedor al mismo por aquella obra mas relevante de su creación publicada en el periodo de premiación.

13.3 Ensayo Literario y/o Crónicas Vivenciales

Este premio será concedido a aquel autor (a) o aquellos autores (as) que se hagan acreedores al mismo por aquella obra mas relevante de su creación publicada en el periodo de premiación. En esta categoría se incluyen las biografías, autobiografías, memorias y textos de reflexión literaria, social o filosófica.

13.4 Música Docta.

Este premio será concedido a aquel compositor y/o autor por aquella obra más relevante de creación estrenada en el marco de un concierto, festival musical o producción fonográfica, dentro del periodo de premiación.

13.5 Pop/Rock

Este premio será concedido a aquel autor o a aquellos autores y/o intérprete(s) por aquella producción fonográfica más relevante de su creación o interpretación realizada durante el periodo de premiación. En esta área se incluyen los géneros pop, balada, cantautor y similares y las distintas variantes y estilos del rock.

13.6 Música Alternativa - Jazz.

Este premio será concedido a aquel autor o a aquellos autores y/o intérprete(s) por aquella producción fonográfica más relevante de su creación o interpretación realizada durante el periodo de premiación.

13.7 Música Tradicional o de Raíz Folclórica.

Este premio será concedido a aquel autor o a aquellos autores y/o intérprete(s) por aquella producción fonográfica más relevante realizada durante el periodo de premiación.

13.8 Ejecución Musical

Este premio se concederá al ejecutante de música popular cualquiera sea el género artístico o instrumento, así como a integrantes de agrupaciones regionales, por el conjunto de trabajos realizado en el periodo de premiación, ya sea por participación en producciones fonográficas como ejecuciones en vivo.

En el caso de Ejecutantes de Música Docta, esta distinción se otorgara a aquel (los) intérprete(s), ya sea solista o agrupación, de conciertos o producciones fonográficas de los géneros sinfónico, lirico, de cámara y similares, así como a integrantes de orquestas regionales.

13.9 Esta categoría musical se alternará año a año por lo que el 2016 corresponde premiar al mejor ejecutante popular.

13.10 Música Electrónica

Este premio será concedido a aquel autor o a aquellos autores y/o intérprete(s) por aquella producción fonográfica más relevante realizada durante el periodo de premiación.

13.11 Obra de teatro

Este premio será concedido a la Obra más relevante realizada en el periodo de premiación. En esta área se incluyen todos los géneros del arte dramático, sean obras originarias o adaptaciones.

13.12 Coreografía.

Este premio será concedido a la coreografía más relevante realizada en el periodo de premiación, la que deberá tener una duración mínima de 30

minutos. En esta área se incluyen todos los géneros de la danza, sean obras originarias o adaptaciones.

13.13 Pintura.

Este premio será concedido a aquel artista pintor por aquella obra más relevante exhibida por primera vez en el periodo de premiación ya sea en exposiciones individuales o colectivas. Se incluyen en esta área todos los medios y procedimientos técnicos del arte pictórico.

13.14 Escultura.

Este premio será concedido a aquel escultor por aquella obra más relevante exhibida por primera vez en el periodo de premiación, ya sea en exposiciones individuales o colectivas. Se incluyen en esta área todos los medios y procedimientos técnicos del arte escultórico.

13.15 Grabado y Dibujo.

Este premio será concedido a aquel artista de grabado o dibujo por aquella obra más relevante exhibida por primera vez en el periodo de premiación, ya sea en exposiciones individuales o colectivas. Se incluyen en esta área todos los medios y procedimientos técnicos del grabado y del dibujo.

13.16 Diseño Gráfico e Ilustración.

Este premio será concedido a aquel artista de diseño grafico o ilustración por aquella realización mas relevante en el periodo de premiación. Se incluyen en esta área todos los diseños en dos dimensiones, que no sean de carácter publicitario, tales como tipografía de libros, revistas y medios escritos en general; afiches y portadas; paginas web.

13.17 Artes Mediales

Este premio será concedido a aquel artista instalador, de videoarte o de performance por aquella creación artística más relevante exhibida por primera vez en el periodo de premiación. Se incluyen en esta área toda clase de instalaciones, realizaciones de videoarte y performance, cualquiera sea el material u objetos empleados.

13.18 Fotografía.

Este premio será concedido a aquel artista fotógrafo por aquella obra más relevante exhibida por primera vez en el periodo de premiación, ya sea en

exposiciones individuales o colectivas. Se incluyen en esta área todos los medios y procedimientos técnicos de la fotografía.

13.19 Realizador audiovisual - Género Ficción

Este premio será concedido al realizador audiovisual por aquella película más relevante realizada en el periodo de premiación. En esta área se incluyen las creaciones cinematográficas en el género ficción, sean largometrajes o cortometrajes, con el solo requisito que la obra haya sido estrenada públicamente, cualquiera sea la modalidad de este estreno.

13.20 Realizador audiovisual - Género Documental

Este premio será concedido al realizador audiovisual por aquel documental más relevante realizado en el periodo de premiación, con el solo requisito que la obra haya sido estrenada públicamente, cualquiera sea la modalidad de este estreno.

13.21 Realizador audiovisual – Género Video Clip

Este premio será concedido al realizador audiovisual por aquel video clip más relevante realizado en el periodo de premiación, con el sólo requisito que la obra haya sido estrenada públicamente, cualquiera sea la modalidad de este estreno.

## **VI RECEPCIÓN DE POSTULADOS, COMITÉ DE ELECCIÓN Y EVALUACION**

14. Será la comunidad la que postule a quien estime merezca la oportunidad de un reconocimiento por su trabajo artístico – social. Para que dicha postulación sea considerada, quien postula deberá cumplir con entregar los datos obligatorios solicitados por la organización a través de su plataforma web [www.premiosceres.cl/comunidad](http://www.premiosceres.cl/comunidad).

15. La selección de los nominados por la comunidad se realizará por parte de la producción de los premios CERES. El primer criterio es lograr valorar el

aporte socio – cultural realizado por el postulado en la región del Bio-bío. Además, certificar que los datos entregados sean fidedignos y cumplan con las bases de originalidad, permisos, autorías, periodo y residencia, ya sea comprobándolos a través de investigación periodística y/o poniéndose en contacto con el postulado.

16. Establecida la convocatoria, será la producción de la Premiación quien tendrá la tarea de difundir e incentivar a la comunidad para que postule a sus artistas.

17. Quienes seleccionen a los nominados lo harán principalmente con un criterio artístico-social.

## **VI PROCESO DE PREMIACION Y RECEPCION DE POSTULACIONES**

18. Podrán postular/nominar al Premio Ceres Comunidad todos los gestores, productores, realizadores y/o artistas que cumplan con los requisitos mencionados en el Título III de este reglamento, así como también cualquier persona natural o jurídica podrá postular a creadores, artistas y realizadores artísticos a los Premios Ceres, desde el 19 de febrero hasta el 15 de marzo del 2018.

19. Las postulaciones requerirán de la mención de la persona propuesta y de la obra o producción vinculada al trabajo artístico estrenado durante el periodo correspondiente a la premiación, esto es, el periodo definido en el Título III de este Reglamento.

20. Todos quienes postule a terceros y postulantes a los Premios Ceres 2017 aceptan las condiciones descritas en este Reglamento.

21. Cada persona que sea postulada – y quien postula - deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Del que postula :
  - Nombre completo \*
  - RUT \*
  - Dedicación



- E-mail \*
  - Teléfono \*
  - Nacionalidad \*
  - Región \*
  - Comuna \*
- Del postulado :
- Nombre completo \*
  - Nombre artístico \*
  - Dedicación \*
  - Fecha de Nacimiento
  - RUT
  - E-mail \*
  - Teléfono \*
  - Nacionalidad \*
  - Región \*
  - Comuna de residencia \*
  - Dirección
  - Dirección al momento de la Obra, creación o acción \*
  - Website
  - Perfil RRSS
  - Obra, creación o acción del nominado \*
  - Fecha de lanzamiento, realización o ejecución \*
  - Fundamento de la nominación \*
  - Antecedentes de respaldo
    - Posibilidad de Adjuntar 5 imágenes \*
    - Posibilidad de poner 5 links de trabajos
    - Posibilidad de poner otros links para Antecedentes (prensa, etc)

21.1 Toda postulación comunitaria será a través del sitio Web [www.premiosceres.cl/comunidad](http://www.premiosceres.cl/comunidad)

22. Las postulaciones serán recibidas por la producción de los Premios CERES

23. La devolución de antecedentes se realizará a partir del día 14 de abril hasta el 19 de mayo de 2018 como fecha límite, pasada esta fecha la Organización queda en plena libertad de acción respecto del material de postulación.

24. Recibidas las postulaciones y a más tardar el día 1 de marzo de 2018 las Entidades Organizadoras convocarán a cada miembro de la organización para que procedan a votar en la forma que a continuación se señala:

## **VII PROCESO DE VOTACIÓN**

25. Serán convocados los integrantes de la organización, en una primera etapa, por los nominados a los Premios Ceres , en la siguiente forma:

25.1 La producción certificará que la información proporcionada es fidedigna. De serlo, pasará automáticamente a ser “nominado”.

25.2 La producción se pondrá en contacto con quien postula y también con quien a sido postulado para consultar si acepta la nominación.

La votación se hará a través de plataformas complementarias (website – RRSS).

· Website : Presentaremos a los nominados en [www.premiosceres.cl/comunidad](http://www.premiosceres.cl/comunidad). Acá crearemos un perfil en donde incluiremos toda la información necesaria para que conozcan la persona/artista .

· RRSS : En paralelo usaremos nuestras RRSS (Facebook) para que se ejecuten las votaciones. Crearemos un álbum de fotografías en donde cada nominado tendrá una gráfica corporativa como “opción” a votar.

Cada perfil tendrá un enlace a la foto que corresponda. La votación se deberá realizar por “ME GUSTA”. Quien obtenga más “ME GUSTA” será determinado como “ganador” de CERES COMINUDAD.

## **VIII MALAS PRÁCTICAS Y DESCALIFICACIÓN DE NOMINADOS**

26. La organización determinará como una “mala práctica”, por parte del nominado, la creación de cuentas falsas en pro de aumentar la cantidad de reacciones = votaciones. También el uso de robots spam y el pago de publicidad las redes sociales utilizadas en este proceso de votación.

27. La determinación de “mala práctica” considera la descalificación automática del nominado

28. La organización deberá determinar si esta mala práctica fue llevada a cabo directamente por el nominado o un tercero. Ambos casos consideran una descalificación.

## WEBSITE. CONTENIDO

- En la primera interfaz, presentaremos :
  - Foto de perfil de la persona
  - Nombre
  - Nombre obra
  - Extracto de argumento
  - Ver más \*
  - Enlace a RRSS. Gráfica corporativa para que pueda votar = Like
  
  - **Ver más \***
    - Cada artista nominado será presentado a través de un perfil, el cual contendrá :
      - Información formal de la persona /artista
      - Obra o acción
      - Argumento presentado quien lo nominó
      - Antecedentes de respaldo
      - Otros antecedentes
      - Compartir en RRSS
      - Enlace a RRSS. Gráfica corporativa para que pueda votar = Like

28.1 Una vez obtenidos y publicados los nominados, será la comunidad quien vote por quien crea merecedor del premio.

28.2 Las votaciones se cerrarán el día 26 de marzo del 2018 a las 23.59 h

28.3 En caso de no poseer nominados, ya sea por falta de postulaciones o por que los postulados no cumple requisitos, el premio se declarará desierto.

28.4 En el caso que no cuente con el mínimo ideal de nominados (2), se podrá declarar como ganador al nominado único sólo si posee más de 200 votos ciudadanos.

28.5 Para todos los efectos de este Reglamento, se entenderá como publicación válida, la que se efectuó a través del sitio Web

<http://www.premiosceres.cl/comunidad> o nuestras plataformas digitales, sin perjuicio de otras comunicaciones que las Entidades Organizadoras resuelvan.

## **IX NORMAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**

29. Las Entidades Organizadoras pondrán a disposición de la producción de Premiación la información recibida a través de las postulaciones en línea. No obstante, los organizadores no se hacen responsables de los errores u omisiones que pudieran contener los datos facilitados por terceros para la elaboración de dicha información.
30. Los miembros de la organización podrán poner en conocimiento de los organizadores cualquier error u omisión que pudiera haberse detectado.
31. La organización no podrá votar ni por su cónyuge ni por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
32. Las Entidades Organizadoras tendrán competencia para dirigir y vigilar toda la documentación concerniente al Premio, como asimismo para convocar a los Jurados de Evaluación y llevar a cabo los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, pudiendo dirimir cualquier duda de interpretación o aplicación de este Reglamento.

## **X DIFUSIÓN DE LA PREMIACIÓN**

33. La entrega del Premio Ceres tendrá lugar en la fecha que los Organizadores dispongan, debiendo esta recaer durante la segunda quincena del mes de marzo de cada año, en un escenario apropiado a la finalidad del Premio.
34. Las Entidades Organizadoras procurarán que el Premio sea transmitido por los medios de comunicación en la forma mas amplia posible, en particular por medios televisivos, a fin de cumplir con el propósito del Premio referido en el número 3 de este Reglamento.
35. El evento de la premiación deberá tener la categoría que corresponda a una presentación digna de un reconocimiento a las artes de la región del Biobío,

de alto nivel, considerando las necesidades propias de un programa de televisión, en su caso.

36. Todos los aspectos relacionados con el programa de televisión estarán bajo la responsabilidad económica y de gestión de la organización.

37. Todo el material proporcionado por el postulante podrá ser utilizado por los organizadores para difusión y promoción del artista en todas las actividades relacionadas al los Premios "Ceres" 2017.